

LA PLATA,

14 MAYO 1992

Visto lo dispuesto por la Ley n° 11.184 de Reconversión Administrativa de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 465/92 se reglamentó el Título II de dicha Ley;

Que las distintas medidas tendientes a racionalizar las estructuras orgánicas y los planteles de personal se encuentran en pleno curso de ejecución;

Que, en consecuencia, resulta conveniente prorrogar el plazo de disponibilidad previsto originalmente;

Que por Decreto n° 585/92 se ha reglamentado el Título IV de la mencionada Ley, disponiéndose la creación del Consejo Asesor de Iniciativas Privadas;

Que, las autoridades del citado Organismo fueron designadas en fecha reciente, con posterioridad a la fecha de publicación del Decreto de su creación;

Que, en consecuencia, resulta conveniente prorrogar el plazo previsto para la ratificación y adecuación de las iniciativas presentadas bajo las normativas anteriores a la vigencia del Decreto 585/92;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

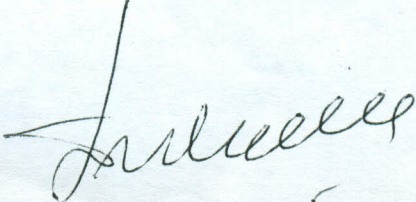
ARTICULO 1\* .- Prorrógase el plazo de disponibilidad de todos los agentes públicos provinciales -previstos en el artículo 1\* del Decreto n° 465/92- por noventa días hábiles a contar desde el vencimiento del término original, sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 19\*.

ARTICULO 2\* .- Prorrógase desde su vencimiento y como máximo hasta el 15 de junio de 1992 el plazo previsto en el artículo 8\* del Decreto n° 585/92.

ARTICULO 3\* .- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese, previa refrenda por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Justicia.

**DECRETO N° 1224**

  
DR. CARLOS FRANCISCO DELLEPIANE  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

  
DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES